

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

ORD.: N° 1330 /

ANT.: Carta solicitud de renovación registro.

MAT.: Renovación de incorporación al RFI.

SANTIAGO, 25 NOV 2021

A : DEUTSCHE PHARMA S.A.

DE: JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

1. En relación con la solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes de Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI) recibida por parte de la empresa "Deutsche Pharma S.A." el día 26 de enero de 2021, en la cual se solicita la renovación del producto incorporado originalmente bajo la Resolución Exenta N°531 del 31 de enero de 2018, el recurso de reposición interpuesto por la empresa "Deutsche Pharma S.A." a la Resolución Exenta N° 2568 del 08 de junio de 2021, la Resolución Exenta N° 3905 del 04 de agosto de 2021 que resuelve el recurso de reposición y, teniendo en consideración lo establecido en los numerales 6 y 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, mediante el presente oficio, se procede a **ACEPTAR** la solicitud de renovación de incorporación automática, por un nuevo período de 3 años a partir de la fecha de emisión del presente ordinario, según se detalla a continuación:

| Identificación del titular: | |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | Deutsche Pharma S.A. |
| R.U.T. | 76.018.782-8 |
| DIRECCIÓN | Barros Errázuriz N°1900, of. 101-102, Providencia, Santiago, Chile. |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1136 |
| LÍNEA DE ACTIVIDAD | Fabricante de Elementos de Protección Personal |

| EPP | MARCA | MODELO | ORGANISMO CERTIFICADOR | REGISTRO |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------------------|------------|
| Protección de la piel: Fotoprotector contra la radiación UV de origen solar | Deutsche Pharma | Sunwork FPS 50+ | Instituto de Salud Pública de Chile | 986C-1/18 |
| | | Sunwork Lips FPS 50+ | | 986C-10/21 |

2. A fin de mantener de forma sucesiva esta renovación, el titular deberá enviar dentro del periodo de vigencia de esta renovación (3 años a partir de la fecha de este Ordinario) una nueva solicitud al Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, en la cual garantice la continuidad de las condiciones que ameritaron la inscripción inicial conforme a lo señalado en el numeral 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, o la que la reemplace.

Saluda atentamente,



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE


JER/ARN

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Depto. de Salud Ocupacional
- Gestión de Trámites

Ord.177 D
Ord.075 STT
Ord.051 EPP
18.10.21